

Comas, 12 de octubre del 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 115 -2020-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE

Señor(a):

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE JURISDICCIÓN DE LA UGEL04
PRESENTE. -

Asunto : Reiterativo respecto a la elaboración del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en las Instituciones Educativas competencia de la UGEL04.

Referencia :

- a) Oficio Múltiple N°091-2020-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE
- b) Memorando N° 2974-2020 -MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ARH-TRABAJO REMOTO
- c) Expediente N° 37531-2020
- d) Oficio Múltiple N°0114 -2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH
- e) Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA

Es es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez reiterar lo señalado en el Oficio Múltiple de la referencia a), el mismo que indica que a razón del Estado de Emergencia que atravesamos por el brote ocasionado por la expansión del COVID-19, se ha aprobó mediante la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, el Documento Técnico denominado *“Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19”*, que señala que todo centro laboral a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar y aprobar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”.

En ese sentido, a través del Oficio Múltiple N°0114 -2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, traslada el Oficio Múltiple N°0067-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 08 de julio de 2020 y el Oficio 00202-2020-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, y solicita informar respecto a la elaboración y seguimiento al Plan de Vigilancia de las IIEE de la UGEL04, el mismo que debe ser realizado con el liderazgo del Director de la IE, o quien que haga sus veces.

Por lo mencionado, se remite nuevamente la **“PROPUESTA DE PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE COMPETENCIA DE LA UGEL04”**, que ha sido elaborado por ASGESE, y fue aprobado a través del documento de la referencia b); cabe resaltar que dicha propuesta ha sido elaborada en concordancia con lo indicado por la Resolución Ministerial 448-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”; para lo que se adjunta el siguiente link de acceso <http://tiny.cc/PlandeVigilanciaUGEL04>, el mismo que contiene:

- La Propuesta para la Elaboración del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en las Instituciones Educativas competencia de la UGEL04, en formato Word.
- Un video que explica el contenido y los datos a consignar en el citado plan, así como los Lineamientos señalados en la RM448-2020-MINSA.

“Año de la Universalización de la Salud”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018 al 2027”

Finalmente, se solicita a los Directores(as) de las IIEE competencia de la UGEL04, elaborar el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en las Instituciones Educativas”, para lo que deberán remitir a la UGEL04, los datos del encargado o encargados de realizar dicho documento, al correo institucional plandevigilancia2020@ugel04gob.pe, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	MODALIDAD DE TRABAJO	CELULAR	PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO
1								
2								
3								
4								

Sin perjuicio de lo mencionado, es importante indicar que previamente a la aprobación del Plan de Vigilancia de cada IIEE, este debe ser remitido a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL04, mediante el correo institucional plandevigilancia2020@ugel04gob.pe para la revisión respectiva, **teniendo como plazo máximo para el envío de dicho plan hasta el día 30 de noviembre** del presente año; de tener alguna duda o consulta comunicarse con los teléfonos 997396959 y 992303480.

Finalmente, es importante indicar que, la elaboración y cumplimiento de los lineamientos del citado Plan de Vigilancia es de carácter obligatorio, caso contrario se informará al Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), al Ministerio de Salud, y a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), y se tomarán las acciones pertinentes.

Se suscribe la presente de conformidad con las facultades delegadas con Resolución Directoral N° 001-2020-UGEL04.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



WILLY VASQUEZ RENGIFO
 Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
 Unidad de Gestión Educativa Local 04

WVR/J(e).ASGESE
 CELCh-ESIE